

EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE RIONANSA

Beneficiarios

- Negocios o empresas.

Requisitos de los beneficiarios

1. Creados entre el 1/01/2016 y el 27/12/2017.
2. El titular y/o socios deberán estar empadronados en Rionansa.
3. Domicilio fiscal y social en Rionansa.
4. No tener una actividad que genere un impacto medioambiental negativo en la zona.

Obligaciones de los beneficiarios

1. Mantener la actividad 2 años como mínimo.
2. Disponer de los libros contables y de los documentos que exija la legislación mercantil.

Conceptos subvencionables

1. Gastos de constitución.
2. Gastos de iniciales..
 - Terrenos y bienes naturales.
 - Construcciones.
 - Instalaciones técnicas.
 - Maquinaria.
 - Utillaje.
 - Otras instalaciones ligadas de forma definitiva al funcionamiento de la empresa.
 - Mobiliario.
 - Equipos para proceso de información.
 - Elementos de transporte.
 - Aplicaciones informáticas.
 - Publicidad, propaganda y trámites inherentes a la actividad.

Cuantía

- Intensidad máxima – 50 %.
- Importe máximo – 5.000 €.

Solicitud

- 19/01/2018.